

Sesion nocturna del 22 de Mayo.

Presidencia del Sr. Urvina. - Con asistencia de los Sr. Sr. Quevedo, Vicepresidente, Marcón, Albuja, Arboleda, Arteta, Batallas, Borja, Carbo, Coello, Corral, Cueva, Chacón, Davalos Echeverez, Donoso, Echeverria, Espinosa (José), Espinosa de los Monteros, Guerrero

Barralet, Gonzales Suarez, Gonzales Calisto, Gargolera, Manabens, Montenegro, Ortega, Ferra, Franco, Saena (Javier), Salvador, Valdivieso, Valdez, Vargues, Ternaza, y los infrascriptos Secretarios. Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta con una comunicacion del H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda, devolviendo con la sancion Constitucional los siguientes proyectos de ley: el que concede a M. G. Ulive y C<sup>a</sup> privilegio para explotar sustancias bituminosas en la parroquia de Sant Elena; el que ordena que el hospital de Curupa pague a Rafael Torres las cantidades que este o su fiadora hubiesen pagado por pena convencional y por el alza de intereses; y el que autoriza al Poder Ejecutivo para negociar el modo de amortizar la deuda extranjera.

Con otra del mismo H. Ministro, acompañando una peticion de Manuel Orvantia y C. St. Barbara para que no se cobren derechos de aduana a los sombreros trabajados en el pais, y que regresen a él despues de haber sido exportados. Pasó a la comision 1<sup>a</sup> de hacienda unida a la comercio.

Con otra del mismo Ministro, adjuntando las del Gobernador de la provincia del Grayas, sobre la necesidad de una pronta reparacion de la casa de Gobierno en la Capital de dicha provincia y el presupuesto de una locomotora para el ferrocarril del Milagro. Pasó a la comision 1<sup>a</sup> de hacienda, agregándose a ella los H. H. Carbo y Saena (Jose Maria)

Con un oficio del H. Ministro de lo Interior transcribiendo el de la Gobernacion

de Guayaquil, contruida a manifestar el mal estado de la cárcel de esa ciudad; y sometida a la consideracion de la Asamblea, el H. excoleda, con apoyo del H. Vargas, hizo esta proposicion: "Que se autorice a la municipalidad del Canton de Guayaquil, para que, si lo estima por conveniente, pueda vender el edificio y solar de la cárcel, para que con esos fondos y los que asigna la ley de régimen municipal pueda construir una cárcel en el lugar que convenga, consultando las condiciones higienicas de la poblacion, y la seguridad de los presos".

Proposicion que pasó a 2<sup>a</sup> discusion.

Se presentaron los siguientes informes:

De la comision 1<sup>a</sup> de hacienda, sobre la solicitud de Francisco Bermeo, opinando por que el peticionario, atenta la disposicion del art. 70 de la ley de la materia, se encuentra asistido de la jurisdiccion coactiva que solicita, y que, por lo mismo, carece de objeto la peticion. Informe que fué aprobado.

De la comision 1<sup>a</sup> de peticiones, en la solicitud de Juan Guerrero Duprat, adunando el proyecto de decreto que manda pagarle, del tesoro nacional, la cantidad de 800 pesos y sus intereses que reclama. Proyecto que pasó a 2<sup>a</sup> discusion; y

De la comision diplomática, respecto de la exposicion del H. Estiguel Rios, Representante de la Republica en el Feri, sobre aclaratoria de la ley de 12 de Julio de 1869,

en cuanto a viáticos y sueldos diplomáticos, y reclamando algunas cantidades a que juzga tener derecho por sus anteriores servicios con igual carácter; opinando, en lo relativo a viáticos y sueldos devengados o por devengar, que el Poder Ejecutivo es competente para resolver el reclamo del Sr. Ríos, con arreglo a la ley citada. Y adjuntando el respectivo proyecto de decreto que da la inteligencia de la misma ley en cuanto a viáticos y al abono del cambio proporcional corriente en las respectivas plazas. Dada la primera lectura, pasó el proyecto a 2.<sup>a</sup> discusión.

Continuando la 3.<sup>a</sup> discusión del proyecto que manda poner en posesión a Victor Proano de una parte de los terrenos de Oriente, y que determina las concesiones que se le hacen, se tomó en consideración la cláusula o inciso 4.<sup>o</sup> del art.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup>, que fue aprobado.

En el inciso 5.<sup>o</sup>, el Sr. Corval expresó que no estaría por la concesión que él contiene, en razón a que debía limitarse a solo el terreno que necesita el empresario para la vía férrea, mas no extenderla a la expropiación de otros no necesarios a esa vía y que se hallen ocupados por colonos.

El Sr. Vazquez contestó que no había inconveniente para acordar la concesión de que habla el inciso en debate, puesto que, además de que la expropiación se efectuaría previa la correspondiente indemnización, la concesión se refiere a los sitios en que estuviesen establecidas colonias itinerarias, que son aquellas a quienes el Gobierno concede ciertos y especiales privilegios

Como se prolongase la discusion, el Sr. Trovato renunció la concesion discutida; por lo cual, la comision anterior del proyecto la retiró, con el consentimiento de la Asamblea.

Fue aprobado el inciso 6.º; y habiendo renunciado el mismo Sr. Trovato la concesion á que se refiere el 7.º, fue retirado por la comision.

Al considerarse el inciso 8.º, la comision lo modificó en estos términos:—"El Gobierno dará en propiedad a Trovato, doscientas leguas colonbianas de tierras baldias, que agred elijirá entre las que son de la Nacion, á uno y otro lado de la via, en lotes ó porciones alternadas de á diez leguas. Si no alcanzaren las tierras inmediatas al ferrocarril á cubrir la extension que le converga al empresario tomar dentro del total de las doscientas leguas, escogerá el completo entre otras tierras baldias de la Nacion, que se hallan de otra manera situadas." Modificacion que fue aprobada, como lo fue tambien el inciso 9.º con la agregacion de la palabra "Morona" despues de la de "Santiago"; y de las de "bajo el pabellon nacional", despues de la palabra afuerentes.

Antes de considerarse el art.º 2.º del proyecto, la comision presentó otros para que se acepten y hagan parte del mismo proyecto, siendo su contexto como sigue:

Art.º Que se elimine el art.º 1.º del decreto de 16 de diciembre de 1865, que dispone que "durante seis años será li-

bre de todo derecho nacional y municipal lo que se introdujera por aquella vía."

Art.º Que en el art.º 8.º se elimine la exención del pago de derechos de tránsito, y se deje lo demás subsistente.

Art.º Las mercancías introducidas por el exterior, que no pasen de los puertos del Oriente, por ser destinadas para el consumo en ellos, no pagarán, durante el tiempo de 25 años, ningún derecho fiscal. - Considerados por la Asamblea y sometidos a votación, resultaron aprobados.

Lo fue también el art.º 9.º del proyecto; y en seguida el Sr. Barques, con apoyo del Sr. Abolada, hizo esta proposición: "Que se declare en la escritura que debe otorgarse sobre las concesiones hechas al Sr. Proaris, que este ha recibido del tesoro nacional las cantidades a que tenía derecho; y que la comisión de redacción refunda la ley de 1865 en el presente proyecto, y presente uno solo que comprenda todas las concesiones."

Proposición que fue aprobada, igualmente que la parte motiva del proyecto.

Se dió la 2.ª discusión y pasó a 3.ª, al proyecto que acuerda varias disposiciones para evitar el desfilfarro y pérdida de libros en la Biblioteca pública nacional.

Puesta en 3.ª discusión el que establese en el Colegio nacional de Cuenca una biblioteca, y crea fondos para ella, fue aprobado, lo mismo que la parte motiva.

Finalmente, dada la 2.ª discusión al proyecto de decreto que establese una escuela de gramática la

tena en la villa de Guano, Cabecera  
del Canton del mismo nombre, fue  
negado.

Despues de lo cual, por ser lle-  
gada la hora, se levanto' la sesion.

El Presidente

*[Signature]*

El Secretario

*[Signature]*

El Secretario

*[Signature]*